



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel. 2722-2071/2722-2072

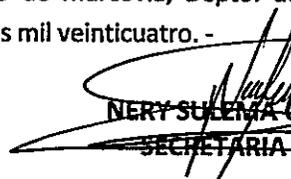


CERTIFICACION

La suscrita secretaria municipal de este término certifica: del libro de actas municipales que esta secretaría lleva durante el año dos mil veinticuatro.- se encuentra el acta N.º 26 que literalmente dice: en el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia departamento de Choluteca, el día Lunes dieciocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro, a las dos de la tarde, presidio la sesión ordinaria el señor alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** con la asistencia del Vice Alcalde Municipal **JOSÉ RIGOBERTO AVILA ALVARADO** y los regidores por su orden: **AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, DELMIS YAMILETH ALVARADO MURILLO, NEPTALI AMADOR ARRIOLA, JOSE ALFREDO REINA MARTINEZ, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, RUBEN VICENTE ORTIZ, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS.**-se procedió de la forma siguiente:- siguiente: 1º... 2º ... 3º ... 4º ... 5º ... 6º... 7º... **CONSIDERANDO:** Que actualmente se está presentando un fenómeno Natural, el cual tuvo influencia en todo el país, consistente en torrenciales aguaceros derivados del paso de la tormenta Tropical SARA, por la región norte, centro y sur de nuestro país.- **CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Marcovia, es un Municipio ribereño a las costas del Pacífico y ubicado en la cuenca baja del río Choluteca.- **CONSIDERANDO:** Que las constantes inundaciones que afectan a nuestra región, y el desbordamiento del Río Choluteca que desemboca en este Municipio está causando graves daños a la vida humana, infraestructura, recursos naturales, agroindustria y a la economía.- **CONSIDERANDO:** Que fuertes lluvias han provocado daños severos y han dejado intransitable la infraestructura de las vías de comunicación terrestre de las aldeas de este Municipio. **CONSIDERANDO:** Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por el cual el Estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley, toda Corporación Municipal está obligada a prevenir desastres y calamidades en el Municipio, asimismo, tiene la atribución de decretar **ESTADO DE EMERGENCIA**, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes para la población del Municipio.- **CONSIDERANDO:** Que el paso de la tormenta Tropical SARA, el cual tuvo influencia en todo el país siendo afectado severamente el Municipio de Marcovia, afectando a más de diez mil familias de este municipio, por lo que es de carácter urgente brindarles la atención necesarias en abastecimiento de medicamentos, alimentación, habilitación de albergues, asistencia social, actividades de rehabilitación de infraestructura vial y productiva, reconstrucción de viviendas, y recuperación de medios de vida, para lo cual se requiere obtener los recursos económicos necesarios para cubrir los costos ocasionados por dicha emergencia, por lo que es necesario autorizar al alcalde Municipal utilizar los fondos necesarios para cubrir los costos económicos ocasionados por el fenómeno Natural SARA **POR TANTO:** **La Corporación Municipal de Marcovia, en pleno y por UNANIMIDAD DE VOTOS, en uso de sus facultades que la Ley le tiene atribuida, en aplicación a los artículos 288 de la Constitución de la República, 116, 118 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60 letra a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1,12,13,14,25 numeral 16), 36), 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, 11, 12, 13 y 40 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- ACUERDA: PRIMERO: DECRETAR EL ESTADO DE EMERGENCIA, en todo el Municipio de**

Marcovia basados en la declaratoria de alerta roja decretada por COPECO y por el tiempo que sea necesario hasta su total recuperación de las actividades normales de los pobladores del Municipio. **SEGUNDO:** Solicitar a la excelentísima señora presidenta Iris Xiomara Castro instruya a las diferentes secretarías de Estado y dependencias como ser: **SINAGER, COPECO, SEDESOL, PROASOL, SIT, FHISS, SEDUC, SESAL, SEFIN, entre otras,** para que junto a la Corporación Municipal y el CODEM se sumen a las labores de atención de la emergencia y posteriormente a las labores de rehabilitación y reconstrucción de los daños post emergencia ocasionados por el fenómeno y así mismo solicitar apoyo a ONG's, cooperación nacional e internacional y que a su vez toda asistencia humanitaria que se pueda brindar yanto del gobierno local, central, cooperación nacional e internacional ONG's, empresa privada etc... sea canalizada a través del CODEM quien es el encargado de manejar la emergencia y los datos oficiales de la misma, para así llegar al máximo de familias afectadas y daños provocados y con ello evitar la duplicidad de esfuerzos. **TERCERO:** Se autoriza al Alcalde Municipal para que pueda: **a)** Utilizar hasta el máximo de dos millones y medio de lempiras (Lps.2,500,000.00), de fondos para cubrir gastos de combustible, compra de víveres, medicinas, compra de materiales de construcción, primeros auxilios y otros gastos que se generen y deriven de la actual emergencia, debiendo así ampliar la partida presupuestaria correspondiente, **b)** Autorizar al alcalde municipal la suscripción de contratos de forma directa de conformidad a lo establecido en el artículo 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 169 y 170 de su Reglamento General, para lo cual se usaran los fondos aprobados **c)** Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado en cuanto a: **1.** Comunicar este acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, **2.** Publicar en el Portal de Transparencia de Acceso a la Información Pública todo lo relacionado a esta emergencia, **3.** Los contratos que se suscriben en base a este acuerdo de emergencia deberán ser presentados y aprobados a posterior por esta Corporación Municipal. **CUARTO:** Establecer como medidas preventivas las siguientes **a)** Mantener activo el CODEM, **b)** Permanente monitoreo del rio y estar al pendiente de los boletines de alerta difundidos por **COPECO, QUINTO:** El presente ACUERDO entrará en vigencia en la presente sesión, y que la Secretaría Municipal, proceda a Certificar el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes.- **CUMPLASE.-** no habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las a las seis del tarde no habiendo más de que tratar se levantó la sesión. Sello el alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ,** el vicealcalde Municipal **JOSÉ RIGOBERTO AVILA ALVARADO** y los regidores. **AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, DELMIS YAMILETH ALVARADO MURILLO, NEPTALI AMADOR ARRIOLA, JOSE ALFREDO REINA MARTINEZ, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, RUBEN VICENTE ORTIZ, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ** secretaria Municipal.

Dado en el municipio de Marcovia, Depto. de Choluteca, a los dieciocho días de mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
